



Acepta reemplazo Grupo Beneficiado "COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA", correspondiente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos sin Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Copiapó.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 206

COPIAPO, 11 ABR. 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 32 (V.y.U.), de fecha 4 de enero de 2013 y sus modificaciones que autoriza efectuar llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados ,entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S Nº 49, (V.y.U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta Nº 3587 (V.y.U.) , de fecha 24 de mayo de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49 (V.y.U.), en alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con o sin proyecto habitacional, en el mes de julio de 2013;
- d) La Resolución Exenta Nº 4384 (V.y.U.) , de fecha 21 de junio de 2013, que modifica la Resolución Exenta 3587 (V.y.U.) en el sentido de incorporar nuevos Resueltos, además de eximiciones a los postulantes de Catastro Nacional de Campamentos de la obligación de declarar ingresos en el formulario "Declaración de Núcleo Familiar y de No Propiedad Habitacional", lo demás se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado;
- e) La Resolución Exenta Nº 6241, (V.y.U.), de fecha 22 de agosto de 2013 , que modifica la Resolución Exenta Nº 3587 (V.y.U.), de 2013 y sus modificaciones y aprueba selección de Grupo Organizados en la alternativa de postulación Colectiva sin Proyecto Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda , del llamado a concurso del mes de julio del año 2013;
- f) En Carta Nº 748 de fecha 12 de marzo de 2014, donde la Directiva del "Comité de Vivienda La Esperanza ", código 97074, presenta la carta de Renuncia voluntaria de la beneficiaria, integrante del Grupo, **Srta. Mónica Angélica Contreras Tapia, Rut 8.418.178-1** ;
- g) En Carta Nº 748 de fecha 12 de marzo de 2014, la Directiva del comité ingresan los antecedentes del reemplazo, **Srta. Carmen Rosa Araya Cortés, Rut. 12.617.346-6**;
- h) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;

- i) La Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- j) Lo dispuesto en el D. L. Nº 1305/1975, el D.S. Nº 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales.
- k) La Resolución Exenta Nº 258 de fecha 21 de marzo del 2012 de V y U. que me nombra Jefe del Departamento Jurídico; Orden de Servicio Nº 15 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. Nº 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2013, mes de julio, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Comité de Vivienda La Esperanza", de la comuna de Tierra Amarilla, conformado por 14 familias seleccionadas; en el sentido de **DESVINCULAR** a la Familia beneficiada, e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
	1	Mónica Angélica Contreras Tapia	8.418.178-1	Carmen Rosa Araya Cortés

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria desvinculada, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, al Comité "Comité de Vivienda La Esperanza", de la comuna de Tierra Amarilla, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




JAIME BASUALTO HEUFEMANN
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)

RCHA/ste

TRANSCRITO A:

- Grecia Cortés Villafaña, Dirigente "Comité de Vivienda La Esperanza".
- Depto. OOH.
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto.
- Oficina de Partes.